Gobernación de Itapúa

DICTAMEN Nº 42 /2016.-

Encarnación, 28 de noviembre de 2016.-

Señor

Dr. Luis Roberto Gneiting, Gobernador

GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

E. S. D.

En la ciudad de Encarnación, a los 28 días del mes de noviembre del año 2016, en el local de la Gobernación del Departamento de Itapúa, sito en la Avda. Irrazabal e/ Sargento Reverchon y Capitán Caballero de esta ciudad específicamente en el Despacho del Secretario de Administración y Finanzas, siendo las 10:10 horas, se reúnen el Lic. Orlando Garay, Director General de Gabinete de la Gobernación de Itapúa, la Dra. Erika Kufeld, Secretaria General de la Gobernación de Itapúa; el Abg. Eduardo Giménez, Director Jurídico de la Gobernación de Itapúa y el Lic. Crescencio Sartorio, Secretario de Administración y Finanzas de la Gobernación de Itapúa, todos integrantes del Comité de Evaluación de la Gobernación de Itapúa, el cual se encuentra conformado para la evaluación de las ofertas presentadas en la Apertura de sobres de la **Licitación por Contratación Directa,** para la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS DISTRITALES, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, AD-REFERÉNDUM.-**

La apertura de sobres de las ofertas estuvo prevista para el día 18 de noviembre de 2016, a las 08:30 horas, conforme con los datos del llamado y procedimientos establecidos en la ley N° 2051 de Contrataciones Públicas.-

El proceso se dio inicio comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo los datos del llamado: **Licitación por Contratación Directa,** para la **ADQUISICIÓN DE BANDERAS DISTRITALES, DEPARTAMENTAL Y NACIONAL, AD-REFERÉNDUM.-**

Durante el acto de apertura se verificó que ha sido 05 (cinco) empresas que han presentado su oferta en el plazo establecido, cuyo detalle citamos a continuación:

Conste que se han presentado 5 (cinco) sobres en el plazo y hora establecidos en la invitación. **El primer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **Jure Goiburu y Asociados S.A** el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs.2.462.750 (dos millones cuatrocientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta), Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, constancia de SIPE Nº1428589. Su Oferta total asciende a la suma total Gs. **49.255.000 (cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil). El segundo sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **J.A ARTES** el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Constancia SIPE Nº 1428773 , Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs.900.000 (novecientos mil), Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia. Su Oferta total asciende a la suma total Gs. 17.400.000 **(diecisiete millones cuatrocientos mil). El tercer sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES** el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs.2.716.763 (dos millones setecientos dieciséis mil setecientos sesenta y tres), Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, Constancia SIPE Nº 1408147. Su Oferta total asciende a la suma total Gs.54.335.250 **(cincuenta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta). El cuarto sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa del **Sr. Emilio Arrúa Jaeger** el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs.2.844.000 (dos millones ochocientos cuarenta y cuatro mil), Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, copia de cedula de identidad del representante . Su Oferta total asciende a la suma total Gs. 56.880.000 **(cincuenta y seis millones ochocientos ochenta mil). El quinto sobre** en ser abierto corresponde a la Empresa **OBRA SRL** el sobre es verificado minuciosamente, una vez concluida la verificación se deja constancia de que se encuentran los documentos detallados a continuación, Planilla de precios, Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta por valor de Gs. 2.775.000 (dos millones setecientos setenta y cinco mil), Declaración Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas , Declaración Jurada que Garantiza los Derechos de la Niñez y Adolescencia, copia de cedula de identidad del representante. Su Oferta total asciende a la suma total Gs. 55.500.000 **(cincuenta y cinco millones quinientos mil).** El representante de la Empresa J.A ARTES menciona que la Empresa CLEAN_UP CONFECCIONES TEXTILES indica que en su formulario de mantenimiento de oferta indica fecha 10 de Noviembre y no así la fecha de apertura, Que la empresa del Sr. Emilio Arrúa las hojas no están foliadas, que la Empresa OBRA S.R.L no

están foliadas. Posteriormente se da por finalizado el acto, siendo las ocho horas con cincuenta y nueve minutos, firmando seguidamente el acta, previa lectura y verificación.-

Que, antes de realizar el estudio pormenorizado de las ofertas pasamos a contestar las observaciones realizadas por la EMPRESA J.A. ARTES:-

1.- La Empresa CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES su formulario de mantenimiento de oferta indica 10 de diciembre y no así la fecha de apertura.

Respuesta del Comité: Al observar la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, podemos observar discrepancias, como ser que la fecha obrante en el encabezado de dicho documento figura con fecha 18 de noviembre del 2016, con ID N° 304.306 y luego sigue diciendo la empresa observada los siguiente:" A: GOBERNACIÓN DE ITAPÚA. Quien suscribe, declaro bajo fe de juramento que he presentado oferta en representación de Confecciones Textiles CLEAN UP, **en fecha 10 de noviembre del 2016**, para la contratación directa con número de **ID N° 318.816**... (sic) (las negritas son mías)". Como podemos ver hay discrepancia entre las fechas y por sobre todo en la identificación del llamado y tal situación no se puede permitir, debido a que nos encontramos ante un documento de carácter sustancial que debe de ser presentada en forma y la misma no puede adolecer ningún defecto, por ende la oferta de la referida empresa es descalificada.

2.- La Empresa del Señora Emilio Arrúa las hojas de su oferta no están foliadas.-

Respuesta del Comité: hemos observado la situación y no hemos encontrado algún factor que pueda suponer que la situación descripta cree una confusión o error al momento de la evaluación por parte del comité de Evaluación, por ende la observación no tiene la suficiente fuerza como para descalificar la oferta en cuestión, por ello la misma es rechazada.-

3.- La Empresa OBRA SRL, las hojas de su oferta no están foliadas.

Respuesta del Comité: hemos observado la situación y no hemos encontrado algún factor que pueda suponer que la situación descripta cree una confusión o error al momento de la evaluación por parte del comité de Evaluación, por ende la observación no tiene la suficiente fuerza como para descalificar la oferta en cuestión, por ello la misma es rechazada.-

Seguidamente se deja constancia que en el acto de apertura se registran los montos tal cual fueron presentadas en las ofertas, cuyos montos fueron verificados y corroborados, de conformidad al precio ofertado, no presentado errores aritméticos las ofertas.-

Posterior a la verificación cuantitativa de las ofertas presentadas por las empresas oferentes susceptibles de analizar, se procede a la evaluación de las documentaciones presentadas por ellas, evidenciando el siguiente análisis, hemos verificado los documentos sustanciales presentadas por todos los oferentes, como ser: Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, declaración Jurada de no estar comprendido en las

inhabilidades del art. 40 de la ley 2051 y documentos que acrediten la representación del firmante de las ofertas, las cuales se encuentran debidamente presentadas y por ende cumplen a cabalidad con el requerimiento de la convocante.-

A continuación pasamos a evaluar la oferta con menor precio, la cual fue presentada por la Empresa J.A. ARTES, representada por JOSUE GOMEZ, cuya oferta asciende a un monto total de Gs. 17.400.000 (diez y siete millones cuatrocientos mil), monto correspondiente al presente llamado. En ese sentido este comité pudo observar que su oferta carecía de ciertos documentos formales y por ello vía nota y por el plazo de 24 horas se le requirió: 1.- La dirección de la Sucursal en la ciudad de Encarnación o copia de contrato de los servicios de acuerdo a lo previsto en la carta de invitación (la misma deberá situarse dentro del casco urbano de la ciudad de Encarnación). 2.- Copia simple de patente municipal. 3.- Balance General del ejercicio 2015. 4.- Estado de resultado del ejercicio fiscal 2015. Igualmente se le solicito el desglose de los precios de los productos ofertados en los ítems N° 1, 2, 4 y 5, en virtud a que su oferta se encuentra fuera rango, de acuerdo a los precios referenciales. Que, la referida empresa a la fecha no ha presentado la contestación a lo requerido, estando a la fecha vencida el plazo que tenía para hacerlo, por ende su oferta es descalificada. Seguidamente pasamos a evaluar la **segunda mejor oferta** la cual fue presentada por la EMPRESA JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A., representada por RUBEN JURE y JAZMÍN JURE DE KALLUS, cuya oferta asciende a Gs. 49.255.000 (cuarenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil). En ese sentido al analizar su oferta, específicamente sobre el ítem N° 1, pudimos percatarnos que su oferta se encuentra fuera del rango de precios, de acuerdo a los precios referenciales; por ello a través de nota y por el plazo de 24 horas se le requirió una explicación detallada de la composición del precio ofertado. En ese sentido la empresa de referencia ha contestado lo solicitado dentro del plazo establecido. Luego del analisis por parte de este comité de los fundamentos expuestos, podemos mencionar que la misma son suficientes y valederas, por ende la referida oferta en el ítem en cuestión es aceptada y por ende susceptible de seguir analizándose. Asimismo pudimos constatar que la misma cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC, estando las especificaciones técnicas presentadas conforme a lo peticionado en la carta de invitación; la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Igualmente el Comité de Evaluación ha corroborado que el oferente EMPRESA JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A., representada por RUBEN JURE y JAZMÍN JURE DE KALLUS, ha proporcionado satisfactoriamente el Formulario de Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 incs. "a" y "b" de la Ley 2051; hemos verificado fehacientemente que el representante legal de la Empresa no se encuentra registrado en el SINARH (adjuntamos informe); en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución DNCP Nº 849/2015 de fecha 27 de marzo del 2015. También se ha realizado los cálculos correspondientes a modo de verificar los ratios de liquidez y endeudamiento, habiendo cumplido con dicho requisito como se verifica en el cuadro que adjuntamos a este Dictamen. Asimismo el oferente ha presentado diferentes documentos que demuestran experiencia en el ramo, como ser Factura Legal N° 0232, por un monto de Gs. 19.450.000;

Factura Legal N° 6320, por un monto de Gs. 89.768.000; Factura Legal N° 0287, por un monto de Gs. 4.900.000; Factura Legal N° 0418, por un monto de Gs. 14.560.000, entre otros. Por ello este comité en virtud de lo señalado antecedentemente, recomienda la adjudicación en el presente llamado, a la EMPRESA JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A., representada por RUBEN JURE y JAZMÍN JURE DE KALLUS.-

Asimismo cumpliendo con las resoluciones de la DNCP N° 956/16 y 1173/2016, que rige el caso se procedió a realizar la verificación de los precios referenciales con la oferta presentada por el oferente adjudicado, estando los precios ofertados dentro de los parámetros dispuestos en la normativa, con la salvedad que más arriba ya hemos mencionado el punto en cuestión, la cual ya fue resuelta en ese momento. Adjuntamos el detalle con el anexo que se acompaña al presente dictamen.-

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	x	
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	x	
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	x	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	x	

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	x	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	x	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	x	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	x	

e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	**No aplica**	

III. Otros documentos.	Cumple	No cumple
- Balance General: en los ejercicios fiscales 2015 - Estado de Resultado: en los ejercicios fiscales 2015 - El Certificado de Origen Nacional (La no presentación de la misma en el momento de la apertura no será motivo de descalificación de la oferta) - Copia de contratos ejecutados de provisión de Banderas o facturaciones de venta, por montos o volúmenes equivalentes al 50% del monto total ofertado.; en promedio de los tres últimos años (2013,2014, 2015). Certificado de Origen Nacional emitido por el MIC	x	

2.CRITERIO DE CALIFICACIÓN	*CUMPLE*	
2.1) DOCUMENTOS LEGALES	*SI*	----------
2.2) CAPACIDAD FINANCIERA	*SI*	----------
2.3) EXPERIENCIAS Y CAPACIDAD TÉCNICAS	*SI*	----------

El acto se desarrolló con transparencia e independencia de criterio y en presencia total de los miembros del Comité que sugieren al Señor Gobernador la adjudicación del presente llamado a la EMPRESA JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A., representada por RUBEN JURE y JAZMÍN JURE DE KALLUS; por un monto total de Gs. 49. 255.000, por los motivos señalados y detallados más arriba, y con la expresa mención y salvedad que las empresas adjudicadas gozan de solvencia y capacidad para el cumplimiento de lo ofertado, según se desprende de los documentos arrimados, sumado a los criterios analizados anteriormente salvo mejor parecer de usted.-

Abg. Eduardo Giménez
Director Jurídico

Lic. Orlando Garay
Director General de Gabinete

Lic. Crescencio Sartorio
Secretario de Administración y Finanzas

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General

RATIOS FINANCIEROS

JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	2.805.563.748	536.355.063	5,23
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	536.355.063	6.116.049.856	0,09
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	471.318.035	5.000.000.000	0,09

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2015).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2015).

Obs.: La Empresa JURE GOIBURU Y ASOCIADOS S.A cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Lic. Mónica M. Flores V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS

J.A.ARTES

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2015).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2015).

Obs.: se ha solicitado a La Empresa J.A ARTES el Balance y estado de resultado para realizar los Ratios Financieros y al no presentar no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Mónica M. Flores V.
Lic. Mónica M. Flores V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS

OBRAS S.R.L

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2015).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2015).

Obs.: se ha solicitado a La Empresa OBRAS S.R.L el Balance y estado de resultado para realizar los Ratios Financieros y al no presentar no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Lic. Mónica M. Flores V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Danilo Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS

EMILIO RENE ARRUA

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015			

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2015).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2015).

Obs.: se ha solicitado a La Empresa EMILIO RENE ARRUA el Balance y estado de resultado para realizar los Ratios Financieros y al no presentar no cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Lic. Mónica M. Flores V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Dardis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

RATIOS FINANCIEROS

CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES

	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ		
Periodo	**(1)Act. Circulante**	**(2)Pas. Circulante**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	67.704.594	25.539.696	2,65
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO		
Periodo	**(1)Pas. Total**	**(2)Act. Total**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	25.539.686	86.458.717	0,30
	NIVEL DE RENTABILIDAD		
Periodo	**(1)Ing. Neto**	**(2)Cap. Integrado**	**(1)/(2)Resultado**
31/12/2015	4.818.939	25.000.000	0,19

1- Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en el último año (2015).

2- Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 , en el último año (2015).

3- Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

No deberá ser negativo en el ultimo año (2015).

Obs.: La Empresa CLEAN UP CONFECCIONES TEXTILES cumple con lo solicitado en la Carta de Invitación.-

Lic. Mónica M. Flores V.
Unidad Operativa de Contrataciones
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

Danis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

ANALISIS PRECIO REFERENCIAL y PRECIO OFERTADO - BANDERAS NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y DISTRITALES

			JURE GOIBURU		CUMPLE / NO CUMPLE	J. A ARTES		CUMPLE / NO CUMPLE	CLEAN UP			EMILIO ARRUA		CUMPLE / NO CUMPLE	OBRA SRL		CUMPLE / NO CUMPLE
Ítem	Cod. De Catálogo	Descripción del Bien	Precio Unitario	REFERENCIAL		Precio Unitario	REFERENCIAL		Precio Unitario	REFERENCIAL		Precio Unitario	REFERENCIAL		Precio Unitario	REFERENCIAL	
1	55121706-003	Bandera distritales para exteriores 1.50 de largo x 0.90m de ancho - Tipo de Tela Razo - tropical -Piloto Avion- Diolen	119.000	810.000	NO CUMPLE	70.000	810.000	NO CUMPLE	624.500	810.000	CUMPLE	144.000	810.000	NO CUMPLE	140.000	810.000	NO CUMPLE
2	55121706-003	Bandera Ofical del Departamento para exteriores 5m de largo x 2.70m - Tipo de Tela Razo - tropical -Piloto - Avion- Diolen	800.000	810.000	CUMPLE	160.000	810.000	NO CUMPLE	624.500	810.000	CUMPLE	900.000	810.000	CUMPLE	880.000	810.000	CUMPLE
3	55121706-003	Banderas Distritales con escudo para Interiores 1.50 x de largo 0.90m.de ancho - Tipo de Tela Razo - tropical -Piloto - Avion- Diolen	119.000	120.000	CUMPLE	85.000	120.000	CUMPLE	92.350	120.000	CUMPLE	144.000	120.000	CUMPLE	140.000	120.000	CUMPLE
4	55121706-003	Bandera Paraguaya Oficial con escudo para Exteriores 5m x 2.70m - Tipo de Tela Razo - tropical -Piloto - Avion- Diolen	800.000	810.000	CUMPLE	160.000	810.000	NO CUMPLE	624.500	810.000	CUMPLE	900.000	810.000	CUMPLE	880.000	810.000	CUMPLE
5	55121706-003	Bandera paraguaya con escudo para Interiores 1.50 x 0.90m -Tipo de Tela Razo - tropical -Piloto - Avion- Diolen	119.000	120.000	CUMPLE	50.000	120.000	NO CUMPLE	92.350	120.000	CUMPLE	144.000	120.000	CUMPLE	140.000	120.000	CUMPLE

Derlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

INFORME DEL SINARH

VERIFICACIÓN DE DATOS DE LOS OFERENTES EN EL SINARH				
Nº	**Empresa**	**Representante legal**	**C.I Nº**	**SINARH**
1	Jure Goiburu y Asociados S.A	Rubén Sahid Jure Yunis	316.353	No Figura
2	Jure Goiburu y Asociados S.A	Jazmin Veronica Jure de Kallus	1.557.680	No Figura

Darlis Fabián Mendoza
Jefe de U.O.C.
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA